

En Montevideo, a los 30 días del mes de diciembre de 2020, comparecen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social representado en este acto por el Subdirector Nacional de Trabajo, Santiago Torres y el Dr. Fernando Delgado: **POR UNA PARTE:** la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), representada por la Cra. Lourdes Gervasini y la Dra. Cecilia Greif, el Ministerio de Salud Pública representado por la Dra. Laura Martínez, el Ministerio de Economía y Finanzas representado por el Dr. Gustavo Igarza, **POR OTRA PARTE:** el Sindicato Médico del Uruguay (SMU) representado por los Dres. Gustavo Grecco, Federico Preve, Soledad Iglesias y Matías Suárez, asistidos por el Ec. Luis Lazarov y la Dra. Natalia Blengio, la Federación Médica del Interior (FEMI) representado por la Dra. Patricia Nava, y asistida de la Dra Alicia Queiro, el Sindicato Anestésico Quirúrgico representado por el Dr. Martín Sánchez y asistido del Dr. Matías Abal, quienes acuerdan en suscribir lo siguiente:

- 1) **ANTECEDENTES:** En el día de la fecha se suscribe conjuntamente con la presente, el Acta de acuerdo entre el Poder Ejecutivo, A.S.S.E. y las gremiales médicas comparecientes.
- 2) En este acto las gremiales médicas manifiestan que cualquier condición más beneficiosa que se establezca para los funcionarios no médicos en relación a la partida variable asociada a compromisos de gestión (Meta 5); buscarán readecuar y renegociar las condiciones establecidas en el Acuerdo - Numeral OCTAVO, del cual se hace referencia en el artículo anterior.
- 3) ASSE manifiesta que el acuerdo que suscribe se ejecutará luego de la intervención preceptiva del mismo por el Tribunal de Cuentas.

Y para constancia se firma de conformidad.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature with the name 'MATIAS SUAREZ' written below it. In the center and right, there are multiple signatures, some with names like 'GUSTAVO GRECCO', 'FEDERICO PREVE', 'SOLEDAD IGLESIAS', 'PATRICIA NAVA', 'ALICIA QUEIRO', 'MARTIN SANCHEZ', and 'MATIAS ABAL' written nearby. There are also some initials and names like 'ASSE', 'FEMI', and 'SANCOR' visible. The signatures are scattered across the lower half of the page.

ACTA DE ACUERDO:

En Montevideo, a los 30 días del mes de diciembre de 2020, comparecen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social representado en este acto por el Subdirector Nacional de Trabajo, Santiago Torres y el Dr. Fernando Delgado:

POR UNA PARTE: la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), representada por la Cra. Lourdes Gervasini y la Dra. Cecilia Greif, el

Ministerio de Salud Pública representado por la Dra. Laura Martínez, el Ministerio de Economía y Finanzas representado por el Dr. Gustavo Igarza,

POR OTRA PARTE: el Sindicato Médico del Uruguay (SMU) representado por los Dres. Gustavo Grecco, Federico Preve, Soledad Iglesias y Matías Suárez,

asistidos por el Ec. Luis Lazarov y la Dra. Natalia Blengio, la Federación Médica del Interior (FEMI) representado por la Dra. Patricia Nava, y asistida de

la Dra Alicia Queiro, el Sindicato Anestésico Quirúrgico representado por el Dr. Martín Sánchez y asistido del Dr. Matías Abal, quienes acuerdan en suscribir el

siguiente Convenio.

ANTECEDENTES: ASSE realizó una propuesta presupuestal que tiene como base el fortalecimiento del primer nivel de atención y del área de salud mental,

por lo que los fondos solicitados, de aprobarse la Ley de Presupuesto en los términos proyectados, se ejecutarán prioritariamente en dichas áreas.

Por otra parte, y tal como surge del acuerdo que se suscribe, muchas de las propuestas realizadas requieren un trabajo previo acordado con los

trabajadores a efectos que puedan ejecutarse a partir del 1° de enero de 2021.

Por dicha razón, y no existiendo aún acuerdo en la totalidad de los puntos que los gremios trajeron a la mesa de negociación del sector, se propone la suscripción del presente acuerdo, sobre los puntos en los que las partes ya han

logrado consenso.

PRIMERO: (Suplentes) Con la modificación introducida por la ley de presupuesto, que permite superar los 180 días en la contratación de los suplentes, ASSE propone crear cargos suplentes asegurando y abonando al

menos 12 horas semanales de convocatoria. Se hará un llamado para el llenado de éstos cargos que en una primera etapa contemplará la RAP

Metropolitana y el SAME 105. Se propone crear una comisión de trabajo, integrada por ASSE y delegados de los tres gremios, a efectos de elaborar un

Handwritten signature: ST

Handwritten signature: ST

Handwritten signature: Santiago Torres
Subdirector Nacional de Trabajo
M.T.S.S.

Handwritten signature: Lourdes Gervasini

Handwritten signature: SMU

Handwritten signature: Grecco

Handwritten signature: MTS

Handwritten signature: FEMI

Handwritten signature: ASSE

Handwritten signature: Cecilia Greif
Handwritten signature: Patricia Nava
Handwritten signature: FEMI

Handwritten signature: ASSE

Handwritten signature: ASSE

Handwritten signature: Matías Suárez
Handwritten signature: Soledad Iglesias

reglamento con las particularidades de dichos cargos que deberá concluir su análisis antes del 15 de febrero de 2021.

SEGUNDO: (Presupuestación) Las partes acuerdan, en la medida de las necesidades de los servicios y las posibilidades presupuestales de ASSE, el pasaje de los profesionales desde Comisión de Apoyo al presupuesto de ASSE (rubro 0) en los términos acordados en los Acuerdos en los años 2007, 2008 y sus sucesivas renovaciones, es decir, manteniendo el líquido percibido por los trabajadores. De esta manera, se trasladará el gasto del servicio en Comisión de Apoyo, y se cubrirán mediante el mecanismo previsto para la presupuestación los cargos necesarios para cubrir el servicio, siempre que eso no signifique una erogación presupuestal extraordinaria para el organismo. También podrá realizarse la reorganización del servicio con vacantes presupuestales existentes en la Unidad Ejecutora. ASSE propone comenzar dicho proceso con los Servicios de Anestesia e Imagenología de la Administración.

TERCERO: (Nocturnidad de Retenes) ASSE se compromete a abonar a partir del 1° de febrero de 2021 a los profesionales que en su cargo presupuestal realizan un cargo retén, el complemento correspondiente a la nocturnidad equivalente al 30% de incremento en el valor hora, cuando el cumplimiento del horario a la orden en dicho cargo se realice efectivamente de 21:00 a 06:00 horas. Las Unidades Ejecutoras deberán informar las horas nocturnas efectivas y correspondientes a dichos cargos, sin importar o no la convocatoria.

CUARTO: (Puertas de Emergencia) A partir del 1° de enero de 2021, ASSE se compromete a abonar el valor hora correspondiente a 12 horas semanales (Acuerdo Médico 2008) a las horas suplementarias a éstas, alcanzando dicho valor a los médicos generales, médicos internistas, médicos ginecólogos, médicos pediatras y médicos especialistas en medicina familiar y comunitaria, que se desempeñan en las puertas de emergencia de ASSE

QUINTO: (Salud Mental) Se propone rediscutir el diseño actual de las funciones de alta dedicación para psiquiatría, a efectos de poder brindar mayor cobertura en todos los servicios de psiquiatría de ASSE, avanzando en la

reforma del trabajo médico para toda el área de Salud Mental de la Administración.

SEXTO: (Primer Nivel de Atención) Se propone, a través de funciones de alta dedicación horaria, una reestructura del primer nivel de atención que permita una mayor atención de los usuarios de ASSE en domicilio. Esta reestructura se realizará en etapas, de acuerdo al crédito presupuestal disponible a partir del 1° de enero de 2021. Por otra parte, se propone incrementar el fondo de productividad del primer nivel de atención (VPN), con el monto equivalente al 25% de cada cargo que se cree o se transforme en alta dedicación a dichos efectos. A su vez, se propone incrementar en \$ 20 millones de pesos (valores 2020) adicionales el fondo de productividad del Primer Nivel de Atención (VPN). Las partes acuerdan conformar una comisión de trabajo, para que a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2021 se aboque al rediseño del variable del primer nivel de atención, a efectos de adecuarlo a la realidad asistencial actual de ASSE, así como a mejorar el mismo como incentivo a la productividad de los profesionales del primer nivel de atención.

SÉPTIMO: (Variable anestésico quirúrgico) ASSE propone incrementar en \$20 millones de pesos (valores 2020) el Fondo de Productividad Anestésico Quirúrgico. Sin perjuicio de dicho incremento, a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2021 las partes acuerdan trabajar a efectos de reformular el sistema de supervisión del mencionado fondo.

Santiago Torres
Subdirector Regional de Trabajo
M.T.R.S.

OCTAVO: (Partida variable)

a) Se acuerda que ASSE abonará a los trabajadores médicos la partida variable asociada a los compromisos de gestión (Meta 5), conjuntamente con el salario de enero año 2021. Se tomará como meta el desarrollo del curso de capacitación realizado en el año 2020; de conformidad con el Convenio de 29 de junio de 2018, así como la instrumentación realizada en Acuerdo de octubre de 2019, donde se reglamentaron las condiciones y criterios de liquidación y cobro correspondientes.

MARTIN
BLANCO
SMV

b) Conjuntamente con el salario del mes de enero del año 2022 se abonará la partida asociada a los compromisos de gestión, tomando como meta el

desarrollo del curso de capacitación del año 2021. A tales efectos se destinará un fondo de \$147.000.000 nominales, a valores de diciembre de 2020.

Se conformará un ámbito de trabajo integrado por el Poder Ejecutivo y las gremiales médicas, con el objetivo de establecer los criterios de implementación, contenido de la capacitación y condiciones para la liquidación correspondiente.

c) El 1° de enero de 2022 la partida variable asociada a compromisos de gestión (Meta 5) dejará de existir.

NOVENO: (Prevención de conflictos)

a) Las partes acuerdan no promover acciones que contradigan lo pactado, ni aplicar medidas de fuerza de ningún tipo respecto de la totalidad de temas que integran el presente acuerdo. Queda excluida de su alcance la adhesión a medidas sindicales de carácter nacional convocadas por el PIT-CNT o COFE.

b) Las partes acuerdan que en caso de diferendo o conflicto agotarán las instancias de diálogo, a los efectos de encontrar soluciones al mismo antes de adoptar medidas de acción gremial de cualquier tipo. A tales efectos, convocarán al ámbito bipartito, a fin de acordar una solución en un plazo máximo de 72 hs. En caso de mantenerse el diferendo, se convocará al ámbito tripartito en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de llegar a una solución en un plazo máximo de 72 horas; en caso de que allí no se arribe a un acuerdo, las partes quedarán liberadas de tomar las acciones que estimen pertinentes.

Y para constancia las partes firman 7 ejemplares del mismo tenor.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature is clearly legible as 'Santiago Torres Subdirector Nacional de Trabajo M.T.S.S.'. Other signatures are accompanied by the abbreviations 'ASSE', 'FETI', and 'MTSS'. There are also some illegible handwritten notes and marks scattered around the signatures.